

CONSTANCIA: Manizales, Julio 29 de 2021. El demandado en este proceso ejecutivo, a través de apoderada judicial, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00339-00**

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado en este proceso EJECUTIVO promovido por HÉCTOR DARÍO VÉLEZ SANTA, en contra de NELSON GALVEZ BETANCUR, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443-1 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada Natalia Gálvez Restrepo, para representar a la parte demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 127 del 30/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38db10bcb9a4aa4ee7a6bb7d64daee98e9d576cad93c12463073bba5dfc8b6c

Documento generado en 29/07/2021 11:09:28 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**